

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Verbal Sumario de restitución de inmueble arrendado

076 2019 02014

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante auto de 22 de octubre de 2021 se requirió a la parte demandante para que efectuara la notificación del demandado, sin que dentro del término legal establecido diera cumplimiento a tal disposición, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por desistimiento tácito del presente proceso verbal sumario de restitución de inmueble arrendado instaurado por Luis Javier Martínez Baquero en contra de Blanca Lilia Espitia Guillén, Ana Rocha Ahumada y Eustiquio Cifuentes Vivas.

SEGUNDO: Desglósen los documentos base de la presente acción a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor.

TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de que se encuentre embargado el remanente, los bienes desembargados pónganse a disposición del despacho respectivo. Ofíciense.

CUARTO: Sin condena en costas porque no aparecen causadas.

QUINTO: En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

Sin sentencia
nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-218 de 16 de diciembre de 2021.